



## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

El Tribunal Calificador designado por Decreto del Diputado Delegado de Régimen Interior y Organización núm. 2023-3680, de 26 de octubre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 210, de 2 de noviembre del 2023), en las pruebas de selección convocadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de noviembre del 2022 para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 251, de 31 de diciembre del 2022, en sesión celebrada el día 21 de noviembre del 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación provisional de calificaciones del primer ejercicio del proceso selectivo, conforme al cuadro que se acompaña a la presente resolución:

### RELACION DE CALIFICACIONES PROVISIONALES DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO DEL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN
3443	NO APTO
1705	NO APTO
4932	NO APTO
4639	5,00
4154	6,00
3834	NO APTO
3616	NO APTO
3806	7,77

**SEGUNDO.-** Otorgar un plazo de tres hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para la formulación de alegaciones al listado provisional de calificaciones del primer ejercicio.

**TERCERO.-** Disponer que el acto de apertura de plicas, de carácter público, dé inicio el día 23 de noviembre del 2023 a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n, 05001-Ávila, España.

**CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como en la página web corporativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





DIPUTACIÓN  
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,  
Organización y Transparencia

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto de trámite, no cabe interponer ningún recurso administrativo; aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar las alegaciones que tengan por convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo. Elena Martín Sánchez

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. Virgilio Maraña Gago

